Poder Judicial

Nº 198 /2.012

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. VICTOR MANUEL NUÑEZ RODRIGUEZ**, nombrado al cargo por Acordada Nº 742 de fecha 7 de febrero de 2.012, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y por la otra, la firma **AGRO ABASTO E.I.R.L.**, domiciliada en la Avda. Artigas Nº 1945 c/ Altos, Asunción – Paraguay, de esta capital, representada por el señor **HECTOR MIGUEL CHASE RODRIGUEZ**, con **Cédula de Identidad Nº 233.618**, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para el Servicio de Fumigación, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 11/2012 "SERVICIO DE FUMIGACION – CONTRATO ABIERTO – *ID Nº 236.118*"**, adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 4139 de fecha 06 de noviembre de 2012 y que serán proveídos por **EL CONTRATISTA** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
c) La oferta del Proveedor;
d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación;
e) El presente Contrato.
f) *La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 240, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1091 /2012, de fecha 22 de Agosto de 2012, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE GUARANÍES (Gs. 300.000.000)**, y la validez de las contrataciones de los ejercicios fiscales 2013 y 2014, están sujetas a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 11/2012.

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ R.
PRESIDENTE
Corte Suprema de Justicia

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 11/2012 "SERVICIO DE FUMIGACION – CONTRATO ABIERTO – ID Nº 236.118"**, convocada por **LA CONTRATANTE**, según Resolución Nº 3842 de fecha 13 de junio de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 4139 de fecha 06 de noviembre de 2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

5.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL CONTRATISTA** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

5.2 Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene en establecer que el monto mínimo del contrato es **Gs. 150.000.000 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA MILLONES)** I.V.A. incluido **y un monto máximo de Gs. 300.000.000 (GUARANÍES TRESCIENTOS MILLONES)** I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **CONTRATISTA**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

ÍTEM	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	SERVICIO DE FUMIGACION - PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION	MES	1	EVENTO	7.500.000
2	SERVICIO DE FUMIGACION - DIRECCION GENERAL DE REGISTRO DEL AUTOMOTOR	MES	1	EVENTO	1.200.000
3	SERVICIO DE FUMIGACION - DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS	MES	1	EVENTO	1.500.000
Precio Total					**10.200.000**

5.3. **EL CONTRATISTA,** presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas , en donde consten los datos de contratación, se deberá anexar:

- Copia de las notas de conformidad, donde deben indicar:

- Nº de factura al cual corresponde. (Las facturas deberán estar debidamente llenadas con los datos de **LA CONTRATANTE**, deben indicar la modalidad de contratación así como el RUC de la Corte Suprema de Justicia, el concepto del servicio especificado, número de contrato, conforme se establece en la Circular Nº 01/08 de la D.G.A.F.)

- Además deberán acompañar la nota de conformidad, emitida y firmada por el responsable, como prueba de que los servicios fueron efectivamente prestados conforme a lo establecido en el contrato.

5.4 El pago se realizara en forma mensual contra prestación de los servicios solicitados dentro de los **60 (sesenta)** días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente con la expresa aclaración por parte del Fiscalizador del Contrato designado por la Contratante, de conformidad al

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ R.
PRESIDENTE
Corte Suprema de Justicia

Plan de Caja y Plan Financiero efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda, a la cuenta declarada por **EL CONTRATISTA** en la oferta presentada.

5.5 El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **CONTRATISTA,** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

5.6 El Banco y Número de Cuenta del **CONTRATISTA** en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **HSBC, Cta. Cte. N° 002-016707-001**.

5.7 El precio de los servicios facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de prestación de servicios aplicados sobre el importe facturado y *presentado para su pago.*

A= P x I.I.B.C.P
15% donde
A= Precio ajustado de los servicios facturados.
P= Precio facturado de los servicios ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.

5.8 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Publicas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El presente contrato tendrá una vigencia de **24 (veinte y cuatro)** meses, contados a partir del 28 de NOVIEMBRE de 2012, hasta el 28 de NOVIEMBRE de 2014.

7. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

7.1 El Servicio de Fumigación será realizado a todos los edificios tendiendo en cuenta el siguiente cuadro:

FRECUENCIA DE EVENTOS DE FUMIGACION MINIMOS PARA TODOS LOS EDIFICIOS					
N°	Sectores	Tipo de producto o acción Recomendada	Marca	Procedencia	Frecuencia mínima de Evento a realizar
1	Oficinas, sala juicios orales, salón auditorio, cocina, etc.	Colocación de polvo o gel			1 vez x mes
2	Áreas comunes-pasillos, sanitarios, escaleras, estacionamiento vehicular, etc.	Rociado aspersión de liquido			1 vez x mes
3	Áreas restringidas depósitos, sala de maquinas	Colocación polvo o gel			1 vez x mes

VÍCTOR MANUEL NUÑEZ R.
PRESIDENTE
Corte Suprema de Justicia

4	Sistema desagües - registros cloacales, pluviales, eléctricos, etc.-	Colocación de liquido			1 vez x mes
5	Jardinería exterior	Rociado aspersión de liquido y colocación cebo, gel o polvo			1 vez x mes
6	Áreas afectadas por roedores, según informe de técnico	Colocación de cebos			De acuerdo a la necesidad
7	Todos los sectores, en casos de emergencia sanitaria	Rociado aspersión de liquido			De acuerdo a la necesidad

Observación: El presente cuadro es de manera indicativa, siendo estos la periodicidad mínima de los servicios que el oferente debe cotizar, los mismos pueden ser realizados con mas frecuencia de acuerdo a las necesidades de la Institución.

7.2 **EL CONTRATISTA**, deberá garantizar como mínimo la prestación del servicio requerido. Deberá presentar un informe una vez realizado el servicio a la Corte Suprema de Justicia, detallando el tipo de servicio realizado.

7.3 **EL CONTRATISTA** deberá con una anticipación de tres días hábiles comunicar por escrito a la Dirección Administrativa, la nómina del personal designado para la prestación del servicio en las fechas acordadas con la Institución.

7.4 Los servicios prestados por **EL CONTRATISTA** a **LA CONTRATANTE**, serán conforme a lo convenido en las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. FISCALIZACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

8.1. **LA CONTRATANTE** a través del Departamento y/o Dirección responsable del Edificio adjudicado designará la persona que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

8.2. El Fiscal del Contrato deberá comunicar al Departamento y/o Dirección encargado en tiempo y forma si **EL CONTRATISTA** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Primera del presente contrato.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. **EL CONTRATISTA** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto total adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**. El plazo de esta garantía será hasta 60 (sesenta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

9.2. A tal efecto, deberá presentar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ R.
PRESIDENTE
Corte Suprema de Justicia

9.3. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado **EL CONTRATISTA**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

9.4. **LA CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

9.5. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los **60 (sesenta)** días posteriores a la culminación de la vigencia del contrato.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

10.1 **EL CONTRATISTA** deberá presentar la nómina del personal a ser designado para la prestación del servicio en los días señalados por cada *Coordinador* adjuntando fotocopias de las respectivas cédulas de identidad.

10.2 El Servicio de Fumigación será realizado teniendo en cuenta el cuadro de **PLAN DE PRESTACION DEL SERVICIO PARA LOS DISTINTOS EDIFICIOS A SER FUMIGADOS.**

10.3 **LA CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad laboral con los funcionarios y/o empleados designados por **EL CONTRATISTA** para la realización de los servicios requeridos.

10.4 **EL CONTRATISTA** es responsable sobre los hechos que realicen sus dependientes.

10.5 **EL CONTRATISTA** deberá garantizarlos componentes y elementos en el porcentaje necesario para la efectividad del servicio de fumigación, en caso de no cumplirse se aplicará la multa establecida en la cláusula 11.3.

10.6 Se deberá observar las normas de salubridad, seguridad e higiene en el trabajo, conforme lo exige el Código Laboral Ley N° 496/1995, la ley N° 836/80 y sus Reglamentaciones. El personal del **CONTRATISTA** deberá utilizar la indumentaria adecuada para la realización de los trabajos, como ser botas, casco, mamelucos, guantes, etc.

11. MULTAS.

11.1. Si **EL CONTRATISTA** no diera *cumplimiento* a la entrega de los servicios proveídos en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del (0,5%) cero coma cinco por ciento del valor de cada ítem en mora, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (5%) cinco por ciento sobre el valor total del contrato.

11.2. **LA CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por **EL CONTRATISTA.**

11.3. Si se comprobase negligencia o mala fe por parte del **CONTRATISTA**, se le cobrará una multa del (3%) tres por ciento sobre el valor de la adquisición en cuestión.

11.4. Será causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ R.
PRESIDENTE
Corte Suprema de Justicia

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

14.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 6 (seis) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de NOVIEMBRE de dos mil doce.

POR LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ R.
PRESIDENTE
Corte Suprema de Justicia

POR EL CONTRATISTA: AGRO ABASTO E.I.R.L.

HECTOR MIGUEL CHASE RODRIGUEZ